



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.388.943/10

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Junio del año 2010 siendo las 13,00 horas. comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante mi Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Carlos WEST OCAMAPO, Héctor Ricardo DAER e Hilda AMIN en representación de la **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA)**, junto a Néstor Javier RODRIGUEZ DNI. 23.222.275; Natalia Patricia SABELA DNI 29.091.321; Eduardo SCHEIDER DNI 21.346.941; Susana Alicia RUDAK DNI. 23.085.636; Daniel ALVAREZ SOLER DNI. 26.622.582; Lorena MARTINOTTI DNI. 24.717.758; Laura Ester FERNANDEZ DNI. 22.231.791; Patricio Eliseo JARPA DNI. 8.422.575; Pablo David GUZZETTI DNI 10.895.629; Erika MARTINEZ DNI. 14.240.688; Alberto Cesar PAEZ DNI. 13.110.433; Hugo LUJAN DNI. 10.717.544 e Irma ZAMORA DNI 4.208.825, todos en su condición de delegados de personal, **por una parte y por la otra** el Lic. Hernán SANDRO con DNI 25.061.866, Dr. Raúl DRINCOVICH con LE 8.406.333, Jorge Alberto HERREROS con DNI 13.530.832, Pablo Rodolfo ZENOBI DNI 12.631.307, Mabel HERMIDA DNI 16.764.291 y el Lic. Juan Carlos MARANGA L.E. 4.649.908, con el domicilio constituido en calle Caseros N° 1806 de la C.A.B.A. todos en representación de la **ASOCIACIÓN DE HOSPITALES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO.-**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo celebrado el día el 7 de junio de 2010 cuyo texto se encuentra agregado a fs.3/6 de estos actuados, en la procura de establecer una nueva escala de salarios básicos en el marco del CCT.103/75.-

Asimismo acuerdan transformar en forma paulatina y progresiva en tres tramos, las sumas no remunerativas establecidas en los acuerdos colectivos firmados en el año 2008 y el año 2009, en las fechas y los montos decrecientes, que se detallan en el

ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Dep. R.L. N° 1 - D.N.C.
C.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

siguiente cuadro hasta la transformación total y definitiva de todas las sumas no remunerativas el 01-12-11

**Sumas No remunerativas incorporadas a los
acuerdos colectivos 2008 - 2009**

	desde 01.12.10 hasta 30.11.10	desde 01.07.11 hasta 30.11.11	desde 01.12.11
--	--	--	-------------------

Categorías

Cabo Enfermero Profesional	765,77	510,51	255,26	0,00
Instrumentadora Sala de Operaciones	744,88	496,59	248,29	0,00
Enfermera/o Profesional	744,88	496,59	248,29	0,00
Personal Laboratorio, Farmaceutico, Preparador	724,00	482,67	241,33	0,00
Capataz	724,00	482,67	241,33	0,00
1º Cocinero	724,00	482,67	241,33	0,00
Personal Autoclave	712,17	474,78	237,39	0,00
Personal Técnico	712,17	474,78	237,39	0,00
Personal Ayudante	705,21	470,14	235,07	0,00
Administrativo Auxiliar 1º	705,21	470,14	235,07	0,00
Maestranza – Técnico	698,25	465,50	232,75	0,00
Ayudante Técnico	694,76	463,17	231,59	0,00
2º Cocinero	684,33	456,22	228,11	0,00
Oficiales	684,33	456,22	228,11	0,00
Administrativo Auxiliar 2º	684,33	456,22	228,11	0,00
Personal Envasador	677,36	451,57	225,79	0,00
Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	677,36	451,57	225,79	0,00
Ayudante Cocina	670,40	446,93	223,47	0,00
Administrativo Auxiliar 3º	664,13	442,75	221,38	0,00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Auxiliar Enfermeria	664,13	442,75	221,38	0,00
Oficial Confeccionista	664,13	442,75	221,38	0,00
Choferes, Fotografos	664,13	442,75	221,38	0,00
Medio Oficial	664,13	442,75	221,38	0,00
Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	654,38	436,25	218,13	0,00
Personal Jardin, Quintas, Criadero y Panteon	647,42	431,61	215,81	0,00
Peones en General	643,94	429,29	214,65	0,00
Camilleros	643,94	429,29	214,65	0,00
Personal Atencion Comedor	643,94	429,29	214,65	0,00
Personal de Taller General	636,98	424,65	212,33	0,00
Personal Lavadero y Roperia	633,50	422,33	211,17	0,00
Mucamas	630,02	420,01	210,01	0,00
Ayudante de Oficina	630,02	420,01	210,01	0,00
Obstetricas (24 hs. Semanales)	630,02	420,01	210,01	0,00
Kinesiologo (24 hs. Semanales)	630,02	420,01	210,01	0,00

Las partes ratifican todo lo acordado precedentemente, solicitando que se proceda a su pronta homologación.-

Sin más siendo las 14,00 horas se da por finalizado el acto firmando las partes ante mi que certifico.-

Representación Sindical

Representación Empleadora

DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. No 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS